



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0596 -ME-

SAN JUAN, 26 FEB 2015

VISTO:

La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley N° 7.701, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 7.833, la Ley N° 7.872, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06, N° 15/07, N° 47/08, N° 91/09, N° 229/14 y la Resolución N° 431-ME-2012 y su rectificatoria Resolución N° 1854-ME-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en el Título II, Artículo 6º, inciso a) establece que debe estructurarse una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional.

Que el Título III, Capítulo 4, Artículo 21º, define que las ofertas de Educación Técnico Profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales para los distintos sectores de actividad socio-productivos, elaboradas por el I.N.E.T. en el marco de los procesos de consulta a nivel nacional y jurisdiccional.

Que en el Título IV, Capítulo 6, Artículos 38º y 39º, se explicita que a través del I.N.E.T. y con la participación jurisdiccional, garantizarán el desarrollo de los Marcos de Referencia y el proceso de homologación de los diferentes títulos para ser aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Que la Ley Provincial N° 7.701 adhiere a la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 33º explicita en el caso de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, la vinculación de las Escuelas Secundarias con el sector productivo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15º y 16º de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que en su Artículo 29º establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria.

Que el Artículo 38º determina que la Educación Técnico Profesional es la Modalidad de la Educación Secundaria responsable de la formación de Técnicos Medios en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

Que las Leyes Provinciales N° 7.833 y N° 7.872 establecen que la Ley General de la Provincia regirá supletoriamente en todo lo que no se oponga a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de aplicación obligatoria en la Jurisdicción.

Que la Resolución del CFE N° 261/06 aprueba el Documento "Proceso de Homologación y Marco de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional", ratificados por la Resolución N° 229/14.

...///

///...

Que la Resolución del CFE N° 15/07 aprueba los documentos de los Marcos de Referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Automotores, Química, Minería e Informática.

Que la Resolución del CFE N° 47/08 aprueba el Documento Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria.

Que la Resolución del CFE N° 91/09 establece las nóminas de Títulos Técnicos, de carácter taxativo, a ser incorporados al proceso de homologación, organizada por los lineamientos y criterios para la inclusión de títulos Técnicos de Nivel Secundario aprobados en el Artículo 1° de dicha Resolución.

Que la Resolución N° 431-ME-2012 y su rectificatoria N° 1854-ME-2012 aprueban los Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular, y la Estructura Curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Que la aplicación de la nueva Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 431-ME-2012 fue gradual iniciándose en el año 2012 con 1° año del Ciclo Básico de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan a través de la Dirección Técnico Pedagógica, en coordinación con la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y la Dirección de Educación Privada elaboró la Propuesta Jurisdiccional del Segundo Ciclo de las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan.

Que a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución del CFE N° 91/09 es necesario establecer la Estructura Curricular correspondiente a los Campos de Formación General, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de las Prácticas Profesionalizantes de distintas Especialidades del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Que es necesario emitir el instrumento legal que apruebe la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnica en la Especialidad Energías Renovables de las Escuelas Técnicas de la Jurisdicción.

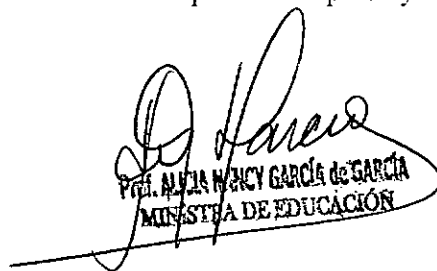
POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnica correspondiente a los Campos de la Formación General, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de la Práctica Profesionalizante de la Especialidad Energías Renovables conforme Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio. comuníquese. cúmplase y Archívese.-


Prof. ALICIA NANCY GARCÍA DE GARCÍA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

'ESTRUCTURA CURRICULAR SEGUNDO CICLO TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES

CUARTO AÑO		QUINTO AÑO		SEXTO AÑO		SÉPTIMO AÑO	
HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA
Formación General		Formación General		Formación General		Formación General	
4	96	4	96	3	72		
	Lengua y Literatura I		Lengua y Literatura II		Lengua y Literatura III		
3	72	3	72	3	72		
	Inglés Técnico I		Inglés Técnico II		Inglés Técnico III		
3	72	3	72	3	72		
	Educación Física I		Educación Física II		Educación Física III		
2	48	3	72				
	Geografía		Historia				
3	72						
	Construcción de Ciudadanía						
Formación Científico Tecnológica		Formación Científico Tecnológica		Formación Científico Tecnológica		Formación Científico Tecnológica	
HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA
4	96	4	96	4	96	4	96
	Matemática		Análisis Matemático		Tecnología de Control		Marco Jurídico
4	96	2	48	4	96	4	96
	Química Aplicada		Química Industrial		Electrónica		Seguridad e Higiene Industrial
4	96	4	96				
	Física		Termodinámica y Máquinas Térmicas				
2	48	2	48				
	Tecnología de la Información		Hidráulica y Máquinas hidráulicas				
4	96	4	96				
	Tecnología de los Materiales		Estática y Resistencia de los Materiales				
Formación Técnica Específica		Formación Técnica Específica		Formación Técnica Específica		Formación Técnica Específica	
HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA
4	96	4	96	4	96	4	96
	Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos		Funcionamiento de Componentes y Equipos I		Funcionamiento de Componentes y Equipos II		Tecnología de los Equipos y Sistemas de Conversión de Energía Solar Pasiva
4	96	4	96	4	96	4	96
	Funcionamiento de Componentes, Equipos y Auxiliares de Energías Renovables.		Diseño y Dimensionamiento de Componentes, Equipos y Sistemas I		Diseño y Dimensionamiento de Componentes, Equipos y Sistemas II		Diseño y Dimensionamiento de Componentes, Equipos y Sistemas III
4	96	4	96	4	96	4	96
	Instalaciones Eléctricas		Operación y Mantenimiento de Componentes y Equipos I		Operación y Mantenimiento de Componentes y Equipos II		Operación y Mantenimiento de Componentes y Equipos III
4	96	4	96	4	96	4	96
	Electrotecnia I		Electrotecnia II		Montaje de Componentes, Equipos y Sistemas I		Montaje de Componentes, Equipos y Sistemas II
			Selección y Operación de Sistemas de Medición		Verificación y Ensayos de Componentes, Equipos y Sistemas		Proyecto y Gestión para la Participación Comunitaria y el Desarrollo Local
					Gestión Organizacional de Aprovechamientos de Energías Renovables.		
HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA	HCS	HRA
49	1176	49	1176	48	1152	45	1080
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
				7	168	12	288
				Práctica Profesionalizante		Práctica Profesionalizante	

(Handwritten signature)